



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375
 Particulares, anual ptas... 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 21 de noviembre de 1977

Núm. 139

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, se pone de manifiesto que, por esta Junta, se tramita expediente relativo a "abintestato" a favor del Estado, por fallecimiento de DOÑA FELISA RAMOS CABALLERO, vecina que fue de Ampudia (Palencia).

Lo que se hace público a fin de que, por las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social, sean de carácter público o privado, provinciales o municipales, que se consideren con derecho a beneficiarse de referida herencia con arreglo a los términos contenidos en el artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes en favor de su petición.

Palencia 16 de noviembre de 1977.—
 El Gobernador Civil, Presidente, Adolfo Pajares Compostizo. 3613

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Celestino Panagos Inclán, contratista del suministro de 200.000 kilogramos de maíz forrajero, con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 1977, en la garantía definitiva de 18.400 pesetas, tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1977.—
 El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 3606

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

COBRANZA DE VALORES EN RECIBO

Se recuerda a los contribuyentes por los diferentes conceptos que se hacen efectivos por medio de recibo, correspondientes al año 1977, que el día 30 del mes actual finaliza el plazo para pago en período voluntario sin recargo, teniendo lugar la cobranza en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona.

Durante los días 5 al 15 de diciembre inclusive, podrá también efectuarse el pago con el recargo de prórroga del 5

por 100. Transcurrido este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Se recuerda también que la cobranza no tendrá lugar a domicilio, así como la conveniencia de no esperar a los últimos días para realizar el pago de los recibos, a fin de que no se produzcan aglomeraciones y molestias al contribuyente, que, en otro caso, resultan inevitables.

Palencia 18 de noviembre de 1977.—
 El Tesorero de Hacienda, José Vicente Gazo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González. 3635

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 14 de septiembre de 1977, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. A-1 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Arriba" de la pertenencia del Ayuntamiento de Torquemada y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y ha-

biendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 246, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. Se apearon ocho enclavados denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, de conformidad con los interesados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no fue presentada reclamación alguna.

RESULTANDO que muy poosteriormente al período de vista del expediente, fue interpuesta reclamación contra la línea perimetral ya establecida por doña Luisa López Hernantes, por estimar que dentro de dicha línea perimetral se encuentra una finca de su propiedad, situada entre los piquetes números 161 y 162.

RESULTANDO que enviado el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia en unión de la reclamación presentada y la documentación referente a la misma que había sido remitida por la reclamante a requerimiento del Servicio Provincial del ICONA, aquella emitió el preceptivo informe en sentido denegatorio por entender que la reclamante no había justificado suficientemente el derecho que pretendía ostentar.

RESULTANDO que por la Jefatura

del Servicio Provincial del ICONA se envió a la Entidad propietaria del monte, la reclamación presentada en unión del informe de la Abogacía del Estado, para que de acuerdo con el artículo 124 del vigente Reglamento, manifestase si se allanaba o no a las pretensiones deducidas de la reclamación, contestando en el sentido de allanarse a las pretensiones de la reclamante.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Montes fue enviado el expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, para que emitiera el preceptivo informe haciéndolo en el sentido de que no cabe reconocer la titularidad dominical pretendida por la reclamante al no justificarse el tracto en que se fundamenta la reclamación ni, en consecuencia, el período de prescripción que sería necesario para estimar dicha reclamación.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que abundando en el criterio sustentado por la Abogacía del Estado de la provincia, la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a la que se envió el expediente para informe, lo hizo en el sentido de que no procedía estimar la reclamación presentada al no poderse reconocer la titularidad dominical pretendida por la reclamante ni, en consecuencia, el período de prescripción necesario para poder ser tenida en cuenta la reclamación, por lo que las líneas perimetrales apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el aplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de deslindes y amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número A-1 del Catálogo de los

de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Arriba", de la pertenencia del Ayuntamiento de Torquemada y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, A-1.

Nombre del monte, "Arriba".

Término municipal, Torquemada.

Pertenencia, Ayuntamiento de Torquemada.

LIMITES:

N. — Monte de U. P. núm. A, "Astudillo" de Astudillo, monte de libre disposición "El Perdiguero" de Cordovilla la Real y fincas particulares del término municipal de Cordovilla la Real.

E. — Fincas particulares del término municipal de Torquemada.

S. — Fincas particulares del término municipal de Torquemada.

O. — Fincas particulares del término municipal de Torquemada y monte de U. P. número E, "De la Villa" de Villamediana.

ENCLAVADOS:

Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

CABIDAS:

Cabida total del monte... 907,5000 Has.
Cabida de enclavados..... 51,5500 Has.
Cabida pública resultante 855,9500 Has.

ESPECIES:

Quercus tozza, Bosc. y Quercus ilex, L.

SERVIDUMBRES:

Las usuales de paso de ganado y las de paso por los caminos que atraviesan el monte.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes cuya situación y propietario se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican:

Enclavado A	19,0800	Has.
Enclavado B	24,1500	Has.
Enclavado C	2,0000	Has.
Enclavado D	1,3000	Has.
Enclavado E	2,0100	Has.
Enclavado F	1,4000	Has.
Enclavado G	1,0100	Has.
Enclavado H	0,6000	Has.
Total cabida de enclavados	51,5500	Has.

4.º Que sea desestimada la reclamación formulada posteriormente al período de vista por doña Luisa López Hernantes, declarándose agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

5.º Que se gestione la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existente, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

6.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

7.º Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte. Lo que se publica para general conocimiento.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearán cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Palencia 3 de octubre de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

3602

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
 - LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Renedo de la Vega.
 - FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro.
 - CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. y 12.000/380-220 voltios.
 - PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.
 - PRESUPUESTO. — 245.117 ptas.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de noviembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3542

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Carrión de los Condes.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. y 12.000/380-220 voltios.
- PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.
- PRESUPUESTO. — 245.117 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de noviembre de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3541

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de mil

novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de lo Organización Profesional denominada "UNION SINDICAL PROVINCIAL DE PALENCIA, DE LA UNION SINDICAL OBRERA (U. S. O.)", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Comprende a todas las Organizaciones Profesionales de la Unión Sindical Obrera de Palencia.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Jesús Rodríguez Núñez, provisto de D. N. I. 12.535.596; don Santiago Carretero Bravo, provisto de Documento Nacional Identidad 12.186.267; don José María Alonso Martín, provisto de D. N. I. 12.702.981 y don Eustaquio Bueno Frías, provisto de D. N. I. 12.649.198.

Palencia 17 de noviembre de 1977. — El Encargado de la Oficina (ilegible).

3615

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA "BUTANO, S. A." DE PALENCIA, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Comprende a todos los trabajadores fijos de la Empresa "Butano, S. A.", que voluntariamente solicitan su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Francisco López Mier, Documento Nacional Identidad 10.962.852; don Severino Garcés Tabernero, Documento Nacional Identidad 16.767.532; don Emilio Rol Fernández, Documento Nacional Identidad 6.902.490; don José Fernández Moreno, Documento Nacional Identidad 12.682.536; don Domnino Ramos Ramos, Documento Nacional Identidad 12.659.484 y don Félix de Val Mañanés, Documento Nacional Identidad 12.652.551.

Palencia 16 de noviembre de 1977. — El Encargado de la Oficina (ilegible).

3596

Comisaría de Aguas del Duero

Don Teodosio Santos Esteban y hermanos, vecinos de Roa de Duero (Burgos), calle Onésimo Redondo, 3, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,21 l/seg. a derivar del río Duero en término municipal de Roa de Duero (Burgos) con destino al riego de una superficie de 3,6840 Has.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba alojado en una caseta y conducción de las aguas por tubería enterrada hasta la finca a regar.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto en proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 20 de octubre de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

3263

Administración de Justicia

Juzgados de distrito

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faitas que bajo el número 36/77, se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Desiderio Velasco Velasco en nombre y representación de Amancio Manero Cubillo, contra Manuel Espinosa, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día veintiocho del actual y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Manuel Espinosa, propietario del camión matrícula C-74.867, que se encuentra en ignorado paradero,

expido la presente en Baltanás a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).
3609

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SEGUNDO ANUNCIO DE CONCURSO

Cumplidos los trámites reglamentarios y de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio pasado, se convoca el siguiente Concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: Concesión administrativa de terrenos de propiedad municipal para la construcción en los mismos de las obras e instalaciones propias de un Bar-Terraza y subsiguiente gestión del servicio, en Huerta de Guadián, de esta Ciudad, siendo las obras e instalaciones a realizar por el concesionario y revirtiéndose al Ayuntamiento al terminar el plazo de concesión.

PLAZO DE CONCESION: El propuesto por el adjudicatario en su oferta, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años.

PLAZO PARA COMENZAR A PRESTAR EL SERVICIO: Para la realización de las obras del proyecto técnico, cuatro meses, a partir de la adjudicación del Concurso y para iniciar la prestación del servicio un mes, contados a partir de la terminación de las obras con la conformidad por parte de éste Ayuntamiento.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de las diez a las trece horas.

GARANTIAS: Para tomar parte en el Concurso, los licitadores, deberán constituir en la Caja de la Entidad o en la General de Depósitos o sus Sucursales una garantía provisional de diez mil pesetas.

El adjudicatario del Concurso deberá constituir garantía definitiva, en cualquiera de las formas antes citadas, en cuantía equivalente al 4 por 100 del proyecto técnico a que se refiere la Base II del Pliego de Condiciones.

CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR EN LA RESOLUCION DEL CONCURSO:

Serán de considerar en conjunto las siguientes circunstancias:

- Mayores garantías objetivas;
- Menor plazo de duración de la concesión;

c) Mayor cánon ofrecido por el licitador;

d) Mejor organización propuesta para el servicio;

e) Mayor experiencia del licitador en la explotación de servicios similares;

f) Menores tarifas propuestas.

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de esta Entidad, que será discrecional.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría de la Corporación durante las horas de 10 a 13, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria del Concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Palencia a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de admisión de las mismas.

MODELO DE PROPOSICION: Se presentará en sobre cerrado a satisfacción del licitador, haciendo constar en el anverso de aquel: "Proposición para tomar parte en el Concurso para la concesión de la construcción de un Bar-Terraza en los Jardines de Huerta de Guadián y subsiguiente gestión del servicio; utilizando el siguiente "Modelo de proposición: D....., con domicilio en....., calle....., n.º....., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º....., expedido en, el día ... de ... de 19 .., actuando en nombre ..., enterado del Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el otorgamiento de la concesión administrativa de unos terrenos de propiedad municipal, construcción en los mismos de las obras e instalaciones para un Bar-Terraza y subsiguiente gestión del servicio, y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en el proyecto técnico, Pliegos de Condiciones y demás documentos incorporados al expediente, hace la siguiente oferta: a) Garantías que ofrece....., b) Plazo de duración de la concesión..... años; c) Cánon anual....., d) Organización que propone para el servicio....., e) Experiencias del licitador....., f) Tarifas que propone....., — Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o en su caso del representante.

d) En caso de actuar por representación, poder acreditativo de la misma debidamente bastantado.

e) Memoria explicativa de la forma en que el licitador proyecta organizar y prestar el servicio, y en la que también se detallarán las mayores garantías ofrecidas, los elementos y material de cualquier género que dedicará a la prestación del servicio, el plazo de ejecución de las obras y consiguiente puesta en funcionamiento del servicio y la experiencia del licitador en la explotación de servicios similares.

f) Proyecto de reglamento por el que se regirá el servicio.

g) Cualesquiera otros documentos que el licitador considere de interés sean conocidos por la Administración para la resolución del Concurso.

Palencia 16 de noviembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

3614

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por VITREX, S. A. la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 8.718 pesetas, para responder del suministro de Placas de Calles, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1976; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 24 de octubre de 1977.—El Secretario (ilegible).

3282

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración del concurso, para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibos y certificaciones de débitos, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto re-

fundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Amusco 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3597

AMUSCO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos privados de caza.

Ordenanzas que se anulan

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Amusco 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3598

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo de la Vega 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3610

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3591

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrión de los Condes 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Daniel Fernández.

3600

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para llevar a cabo el arrendamiento de una finca rústica de la propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª OBJETO Y TIPO DE LA MISMA. — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de parte de la finca rústica o parcela número 30 de la hoja 6,

al pago de EL PARAMO, en una superficie de dieciséis hectáreas, con un tipo de licitación en concepto de renta anual de VEINTICUATRO MIL pesetas.

2.^a DURACION DEL CONTRATO.

—El arrendamiento será por un período de cinco años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1977 y terminando el 30 de septiembre de 1982.

3.^a PLIEGO DE CONDICIONES.

—El pliego de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de municipal, durante las horas de oficina, en los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta. —

4.^a GARANTIA.—La garantía provisional se fija en el 3% del tipo de licitación para una anualidad, o sea la cantidad de 720 pesetas, y la garantía definitiva, en el 6% de la cantidad por que fuere hecha la adjudicación, correspondiente también a una anualidad.

5.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expirando dicho plazo el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

6.^a CELEBRACION DE LA SUBASTA.—La subasta o apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día inmediato hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), con domicilio en la calle, y con D. N. I. número, enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete por medio de la presente proposición a tomar en arrendamiento por un período de cinco años parte de la parcela número 30 de la hoja 6, del término municipal de Castrillo de Villavega, en una superficie de dieciséis hectáreas, de la propiedad del Ayuntamiento, por la cantidad de (en letra) pesetas en concepto de renta anual.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de setecientos veinte pesetas como garantía provisional exi-

gida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Pedro García.
3524

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 24 de octubre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido de una plaza de Subalterno de Administración General con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Las plazas de Subalterno de Administración General.

Se proveerán en propiedad por medio de la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

2.^a Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, que hayan ingresado, con anterioridad al día primero de junio último.

3.^a Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias, se unirá certificación en que se haga constar, que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 8.º del Decreto 689/1975, de 21 de marzo para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

4.^a El exceso en el límite de edad,

será compensado en cualquier caso, a los solicitantes.

5.^a Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

6.^a Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud, bajo las normas y programa que con carácter mínimo está establecido por resolución de la Dirección General de Administración Local.

7.^a Los ejercicios de la oposición será uno con las siguientes pruebas que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en resolución de un problema de aritmética.

Escritura al dictado..

Redacción de un sencillo documento oficial (parte, instancia, etc.).

Práctica de una notificación.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

8.^a El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.^a El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros que le integran, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

10. El ejercicio dará comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado este anuncio de concurso.

11. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA PLAZA

12. La plaza de Subalterno de Administración General, se halla encuadrada en el Subgrupo de "Administración General", con dedicación total, jubilación a los 65 años de edad y coeficiente de 1,3 a efectos de retribuciones.

Las funciones de Subalterno son las propias e inherentes al cargo, como la vigilancia y custodia de las oficinas, mi-

siones de portero-conserje, calefacción y limpieza de las dependencias y, además, la práctica de notificaciones, citaciones, publicación de bandos; debiendo ponerse diariamente a las órdenes de la Alcaldía y secundar las de Secretaría.

13. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cervera de Pisuerga 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Edmundo Gómez Nozal.

3507

DUEÑAS

Anuncio de subasta

Autorizada por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Madrid, la subasta por diez años, contados desde el 1 de enero de 1978, hasta el 31 de diciembre de 1987, de los 20 lotes, en que se ha dividido la parte labrada del Monte de este Ayuntamiento, número 232-1 del Catálogo, cuya superficie y tasación se mencionarán, después de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y de acordar, al amparo de lo preceptuado en el artículo 19, la reducción a la mitad del plazo para la presentación de proposiciones, tendrá lugar con arreglo a lo siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — 1.246 hectáreas, dividido en 20 lotes, de una superficie regular aproximada, y los aspirantes a contratación de los mismos podrán optar por uno o más de un lote en una sola oferta, pero reseñando el valor de cada uno.

TASACIÓN. — 1.500 pesetas hectárea y año.

GARANTIAS. — Provisional y definitiva. Para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar a la proposición, el documento acreditativo, de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación y la definitiva, ascenderá al 6 por 100 del de adjudicación, conforme al artículo 82 del citado Reglamento, mediante ingreso en la Depositaria municipal.

PRESENTACION DE PROPOSICION

NES. — En los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, pudiéndose optar en ellas a un solo lote o a varios, consignando por separado el número y oferta económica de cada uno, todo ello con sujeción al modelo que se inserta al final y se facilitará en la Secretaría.

APERTURA DE LAS MISMAS. — Dará comienzo a las diez horas del día siguiente en que se cumplan los diez de la publicación del presente.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. — Los señalados en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en y D. N. I. número, expedido en enterado del pliego general de condiciones, de ICONA, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 21-8-75, del de las facultativas y económicas del mismo Organismo, de las económico-administrativas de este Ayuntamiento y demás documentación, planos y anuncio de subasta, se compromete a tomar en arriendo, por diez años, contados desde 1.º de enero de 1978 a 31 de diciembre de 1987, los siguientes lotes de la zona de cultivo agrícola del monte número 232-1 del Catálogo del de propios de este Ayuntamiento, y a pagar por cada anualidad la cantidad que se menciona, por cada uno de los lotes que a continuación se mencionan:

Lote núm. (en letra)..... peseta.

Lote núm. (en letra)..... peseta.

Lugar y fecha.

Firma del proponente.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dueñas.

Dueñas 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3619

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito nú-

mero 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Herrera de Valdecañas 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Marcelo Calleja.

3618

OSORNILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osornillo 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Joaquín Guerrero.

3611

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, las siguientes relaciones de créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local.

Derechos de la Corporación

Reintegro de pagos indebidos por cuenta del extinguido Ayuntamiento de Villadiezma y ejercicio de 1972, 4.251 pesetas.

Obligaciones de la Corporación

Doña Juliana Mañero, por haberes pasivos, a cargo del extinguido Ayuntamiento de Villadiezma, año 1972, pesetas 2.140.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentado el oportuno escrito al que acompañarán los documentos pertinentes, en las oficinas de la Cor-

poración, y en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Osorno la Mayor 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Linares.

3592

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3612

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación municipal por la obra de un colector general en Prádanos de Ojeda, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Prádanos de Ojeda 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

3593

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido nú-

mero 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riberos de la Cueva 6 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Bautista Pérez.

3622

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican mediante su adaptación a las normas del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre

Recargo municipal sobre contribución rústica.

Idem sobre contribución urbana.

Idem sobre el impuesto Industrial

Idem sobre Rentas de Trabajo de Profesionales y Artistas.

Tasa por desagüe decanalones y goteras.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem por saca de arenas.

Idem por tránsito de ganado.

Idem por entradas en inmuebles (portoneras).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riberos de la Cueva 6 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Bautista Pérez.

3622

VILLASARRACINO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

3599

VILLERIAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villerías 16 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julio Aparicio.

3601

VILLOLDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vicoldo 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

3557